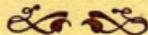




ORÍGEN DEL
OBISPADO DE
CARTAGENA
FUNDADO POR
SANTIAGO APÓSTOL

EN EL

SIGLO I DE J.C.



SANTIAGO EL MAYOR



Biblioteca Digital
Tertulia La Vara

ES PROPIEDAD
Copyright
by
EDUARDO CAÑABATE NAVARRO
Cartagena
1967

Depósito Legal MU-296.67



ORIGEN
DEL
OBISPADO
DE
CARTAGENA

POR
EDUARDO CAÑABATE NAVARRO
CRONISTA OFICIAL DE CARTAGENA

AÑO 1.967

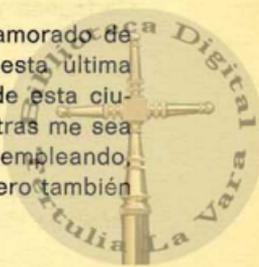


ORIGEN DEL OBISPADO DE CARTAGENA

El conocido escritor español Ernesto Giménez Caballero prestigió uno de mis libros con su prólogo. Y en él decía, con visión profética, que Cartagena «era el pulso de España», «que su grandeza disminuiría la de Gibraltar como en otros tiempos» y «que nosotros (se refería a las fuerzas que liberaron Cartagena) volveremos a hacer latir ese pulso desde hacia siglos exangüe».

Después seguía diciendo: «Al volver a Madrid escribí un artículo que titulé El Pulso de España, para sacudir un poco los nervios de nuestro país sobre Cartagena, sobre esta ciudad que capitalizó el Mediterráneo. Que proveyó de plata el poderío fenicio, el cartaginés y el romano haciendo posible sus imperios. Que dominó media España; «La Cartaginense». Que dio a luz a San Isidoro entre los Cuatro Santos. Que fue el puerto contra el Africa en el Renacimiento y hasta en el XVIII». Decía en síntesis que a Cartagena no se la puede abandonar ni preterir y que el olvido de Cartagena fue el caer España en el olvido y en la desintegración.

Yo no sé si Giménez Caballero, hombre enamorado de las grandezas de España, pondría pasión en esta última afirmación, pero yo, modesto Cronista Oficial de esta ciudad y hombre nacido en ella me dispongo, mientras me sea posible, a escribir sobre temas cartageneros, empleando, para ser objetivo, la menor «pasión» en ellos, pero también la menor cantidad de «olvido».



ORIGEN DEL OBISPADO DE CARTAGENA.

Cartagena según Silio Itálico debe su origen a Teucro hijo de Telamón rey de los Salaminos, que mil ciento ochenta y cuatro años antes de Jesucristo vino a España, buscando donde establecerse, trayéndole su destino a este puerto donde asentó sus tiendas y cabañas; en cuanto al nombre con que se designó aquella primitiva población hay dos versiones: unos aseguran que se llamó Teucría, por su fundador y otros Salmántica, nombre compuesto de los dos con que se distinguían los compañeros de Teucro, salaminos y aticos. Pero aunque esto sea cierto, como nadie más que Silio Itálico nos lo afirma, creo que sería pueblo de poquísima importancia y que no merecería el nombre de ciudad hasta la venida de los cartagineses.

La primera expedición de los de Carthago se tiene noticia que arribara al puerto de Teucría mandada por Asdrúbal doscientos veintitres años antes de J. C. y este célebre capitán, sucesor de Amilcar, enamorado de las buenas condiciones de situación y clima de esta ciudad, estableció la capital de la colonia, capital que designó con el nombre de Carthago-nova en recuerdo de la más antigua república del mundo.

Asdrúbal y los gobernadores de Carthago la fortificaron con el fin de emprender la total ruina de los romanos en España y lo hubieran conseguido, a no ser por la venturosa estrella de Escipión, que catorce años más tarde expulsó a estos de la capital de la colonia.

Dos siglos de paz habían de producir favorables resultados para el engrandecimiento de esta ciudad, y si catorce años de dominación púnica habían dejado huellas, Cartagena ya en poder de los romanos reflejaba la gran civilización de este pueblo. Las medallas y monumentos que de esta época se conocen, demuestran esta conclusión, y si bien hasta trescientos años más tarde no constituyó provincia, al engrandecimiento que empezó doscientos años antes de nuestra Era y que vemos dura hasta la destrucción de esta ciudad por los bárbaros, debió tan señalada distinción.



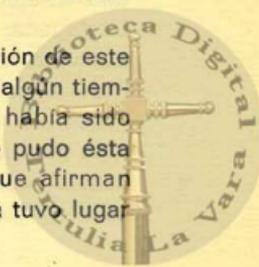
En el año cuarenta del imperio de Augusto sucedió el advenimiento de Cristo, el hecho más notable que registra la Historia, pues cambió por completo el modo de ser de casi todas las naciones por aquel período de tiempo existentes.

Y ya entramos en la parte de la Historia de Cartagena más cubierta de nebulosidades y preñada de dudas a causa de los falsos cronicones que tantísimo daño han hecho para conocer la verdad histórica. Pero acogiéndonos a un criterio imparcial, tal vez se logre ajustar a la verdad estas hipótesis, fundadas en la tradición, único dato cierto que se conserva.

Nacido Jesucristo, Hijo de Dios, en medio de la mayor humildad y pobreza, fue desconocido por los judíos, que le esperaban como un conquistador poderoso. A los treinta años empezó su vida pública, enseñando los sublimes preceptos de la moral cristiana, sufriendo después cruenta pasión y muerte afrentosa por redimir al género humano de la primera culpa. Consumada la obra de la redención, los Apóstoles principiaron a predicar el Evangelio por todo el mundo.

Es creencia sustentada por todos los historiadores y cronistas, que el Apóstol Santiago evangelizó a España personalmente, hasta que en mil quinientos veintitrés, en la colección de concilios publicada en Madrid por don García Loaysa, (después Arzobispo de Toledo) y con objeto de demostrar la supremacía de esta ciudad, dio a luz un escrito del Arzobispo don Rodrigo, en el cual se negaba la venida de este Apóstol a España. De entonces acá muchas controversias ha suscitado esta cuestión y muy diversas han sido las opiniones de los historiadores eclesiásticos.

El fundamento más sólido que tiene la negación de este importante suceso, es el de haberse creído por algún tiempo que el mismo año de su venida a España había sido mandado degollar por Herodes, y por tanto no pudo ésta verificarse; mas a esto han respondido los que afirman su venida, demostrando palpablemente que esta tuvo lugar



en el año treinta y seis de Jesucristo y que su muerte fue el cuarenta y dos.

En la Historia Sagrada del P. Florez se estudia con gran imparcialidad esta cuestión midiendo las razones que los partidarios de una y otra doctrina han aportado y no presentando los que niegan este hecho ninguna razón formal y cierta, y estando en cambio afirmado por una tradición constante de mil novecientos años, y habiendo a más bastantes ciudades en España que tienen tradicionales pruebas de su paso y estando afirmado también por muchos autores, entre los cuales cita cien Fray Juan de Marieta, es un hecho cierto la predicación en España del Apóstol Santiago.

Hay tres ciudades en España que, de muy antiguo se disputan la honra de haber sido en sus playas donde Santiago desembarcó en la península: estas son Tarragona, Almería y Cartagena.

Si existen dudas y controversias en la predicación del Apóstol Santiago, ¿qué no sucederá en esta cuestión, de la que no se puede alegar prueba alguna en favor o en contra de estas ciudades como no sea la tradición que más o menos fundada y racional en cada uno de ellos se conserva?.

Estudiando este asunto sin apasionamiento por ninguna de las tres se alcanza a comprender que Almería es la que menos puede alegar, a pesar de los esfuerzos del ilustre cronista de esta ciudad, Doctor Orbaneja, Deán de su Catedral, pues en 1770 cita muchas pruebas, fundadas todas o la mayor parte de ellas, en haberse llamado «Portus Magnus»; mas a pesar de todo en prueba de imparcialidad, cita un Breviario Armenio de más de 800 años de antigüedad, el cual da como cierto el desembarco de Santiago en Cartagena; Tarragona, y esta última tiene en su favor una tradición constante y razonada, pues: Si Santiago estuvo en España debió venir por mar, porque otra cosa era casi imposible en aquella época. Habiéndose embarcado en Jope (hoy Jafa) y tocado en Cerdeña, es lo más natural que desembarcase en cualquier puerto del Mediterráneo. Y si esto es razonable, ¿por qué no también que la primera

tierra de España que lo acogiera en su predicación fueran Tarragona o Cartagena, puertos los más importantes de su costa, en aquel entonces?

Eran estos los puertos que más comercio tenían con el resto del mundo, y no pudiendo fletar este Apóstol un barco por su cuenta, lo más natural es que a ellos se dirigieran todas las naves que venían de otras naciones.

La tradición de Cartagena está más asegurada por muchos doctos autores. En la «Mística Ciudad de Dios», la venerable Sor María de Jesús Agreda, dice: «Santiago el Mayor se embarcó en el puerto de Jope con rumbo a España; llegó a Cerdeña y sin detenerse siguió su viaje a la península y desembarcó en el puerto de Cartagena, donde comenzó su predicación por estos reinos». (Libro VII, capítulo XVI, número trescientos diecinueve). Pero la más sólida prueba de haber desembarcado en esta ciudad el Santo Apóstol, es la constante tradición que en este pueblo existe: tanto, que está en la memoria de todos sus hijos el sitio donde saltó a tierra Santiago el Mayor: este muelle aún se conoce con el nombre de Muelle de Santiago, y en este lugar, en el 1744, cuando se construyó una ermita consagrada al Santo Apóstol, se dejaron ver algunas señales de edificios muy antiguos; esto hace pensar que allí existiría algún monumento que los primeros cristianos de esta ciudad dedicaron a Santiago, para eterno recuerdo de que aquel suelo fue la primera tierra de España que santificó con sus sagradas plantas.

La primera Iglesia de Cartagena y, posiblemente de España, fue fundada por el Apóstol Santiago. Así lo afirma el Rvd.º Fr. Pablo de San Nicolás en su obra «Antigüedades de España», pág. 16, en que dice: «No menos oscuro es individualizar la predicación de nuestro Santo por España, muchas Iglesias se tienen por fundación suya por tradición antigua; y debemos creer, que casi por toda España anduvo ilustrándola con su doctrina y sus milagros; lo más recibido es, que desembarcó con sus Santos discípulos en Cartagena, y anunció el Evangelio en el Reino que hoy llaman de Murcia, de donde quizá vino el haber sido Metropolitano el Prelado de Cartagena».

Es así que siempre han creído los cartaginenses haber sido su Iglesia Episcopal fundada por Santiago, y que en ella dejó por Obispo a San Basilio o Basileo, su discípulo, y así lo conmemora el Martirologio Romano el 23 de mayo que lo tiene por Obispo de Cartagena.

San Epeneto, aunque no fue discípulo de Santiago, prueba la antigüedad de la Iglesia de Cartagena, y corrobora su tradición. Fue Epeneto discípulo muy amado del Apóstol San Pablo, como el primogénito entre los Fieles del Asia. Así lo expresa a los romanos en el cap. 16 de su Epístola.

San Pedro salió de Roma por el Decreto del Emperador Claudio el año 50 ó 51. En esta ausencia visitó a España y dejó en ella a San Epeneto Obispo. Halló este prelado ya fundada la Iglesia de Cartagena, como lo dice el tránsito de la de Sirmio, en la que lo dejó San Pedro, a ella. De esto se comprende que la fundó Santiago cuando San Epeneto ya la halló fundada.

Otra prueba de haber fundado Santiago la Iglesia Cartaginense se toma de la circunstancia de que fuera Cartagena ciudad ilustre por aquel tiempo y que la costumbre de los Apóstoles fuera elegir para Iglesias Episcopales las principales ciudades de los reinos en que iban plantando la Iglesia Católica.

En el mismo tiempo en que nuestro Santo Apóstol desembarcó en Cartagena y dio principio a predicar el Evangelio por ella y por los pueblos de su comarca, sobresalía con el mayor auge de grandeza con que brilló en el dominio de los romanos. Hallábase condecorada con el honor de Colonia Romana, con la excelencia de Convento Jurídico, ennoblecida con muchas familias de las más nobles de Roma; con el blasón de haber tenido a una testa coronada por su Duunviro, y en estado de que se dignasen serlo los Césares del Imperio.

Era una de las principales ciudades de España, el emporio del comercio, y concurso de todas las naciones. En riquezas, en soberbios edificios y fuertes muros, y en la política de sus ciudadanos, digna de compararse con las más sobresalientes. Si la práctica de los Apóstoles era po-

ner las Sillas Episcopales en las ciudades más sobresalientes, no admite duda que el Apóstol Santiago daría este honor a Cartagena; y en caso que no, es lo más verosímil que la colocaría en ella uno de los dos Principes de los Apóstoles, San Pedro o San Pablo. Pero las pruebas y tradición están porque lo fue Santiago.

Sirve también de prueba el no descubrirse que otro cualquier Santo Apóstol hubiese sido su fundador. Su antigüedad es tan grande que atendidas todas las circunstancias, obliga a que vengamos a parar en el Santo Apóstol. En el primer Concilio celebrado en España por los años 300 de Cristo, llamado Iliberitano, suena ya la Iglesia de Cartagena y aunque no se lee en él inscripción de Obispo Cartaginense, por estar enfermo o por hallarse la silla vacante, se halla la del Presbítero Eutiches, en nombre de su Iglesia o como Vicario de su Obispo.

Y por último y teniendo en cuenta la antigüedad en siglos de Cartagena, acompañada de los muchos contratiempos y desgracias que ha sufrido, no se puede en razón pedir otros datos más positivos que los expuestos o que la tradición nos ha ido legando generación tras generación, aparte de los testimonios que nos han quedado que pueden determinar que la Iglesia de Cartagena se glorie santamente de ser Iglesia Apostólica, por ser fundada inmediatamente por el Apóstol y Patrón de España Santiago el Mayor, contemporáneo de Cristo.

Siendo innegable que la práctica de los Apóstoles era predicar en las principales poblaciones y habiendo dado principio el Apóstol Santiago a la predicación del Evangelio por Cartagena, Ciudad de las primeras y más sobresalientes de España, ha de admitirse como seguro que en ella colocase el primer Obispo para la extensión del Evangelio por todo su territorio y cultivo de los fieles recién convertidos.

En época romana España estaba dividida en España Citerior y España Ulterior. La Citerior incluía desde los montes Pirineos y mar Cantábrico hasta las montañas de Asturias, todo lo que no era Galicia, Lusitania y Bética, hasta el Mediterráneo, por el seno Urcitano. La Ulterior incluía la

Galicia, la Lusitania y la Bética. Más tarde el Emperador Augusto, en el año 27 antes de Cristo, dividió a las dos España en tres Provincias, que fueron: La Tarraconense, La Bética y Lusitania.

A la división de España por el Emperador Augusto se siguió otra. Esta fue en cinco Provincias: Tarraconense, Cartaginense, Galicia, Lusitania y Bética, que abarcaban todo el continente peninsular. Agregóse al Gobierno Civil de España la Provincia de Tangitana de Africa, llamada también Transfretana, por hallarse situada al otro lado del Estrecho. Esta Provincia sólo perteneció a España en lo civil y nunca se contó por provincia eclesiástica de ella.

La división territorial de la Iglesia Hispánica coincidía con las citadas provincias romanas, estando un Metropolitano al frente de cada una.

El Metropolitano era como dignidad un grado más alto que la de Obispo en la Jerarquía de la jurisdicción y equivalía a la actual de Arzobispo; disfrutaba de ciertos derechos en relación con los Obispos sufragáneos, entendiéndose en su designación y consagración, y recibían el inventario de los episcopados al vacar. El dictado de Arzobispo no se introdujo en la Iglesia hispánica hasta muy avanzada la Reconquista.

En el siglo IV, el primero que lo usó fue el Obispo de Alejandría para explicar su excelencia sobre los demás prelados, pues era Primera Silla, después de la de Roma, teniéndose el nombre de Arzobispo como el de primero de los Obispos.

Con el tiempo, no sólo se aplicó a los Primados y a los Metropolitanos, sino también a los Obispos de una ciudad, sin sufragáneos, sino exención de metrópoli: el Metropolitano necesariamente había de tener Obispos comprovinciales a quienes reunir y presidir.

San Isidoro distinguió en el orden jerárquico de los obispos, cuatro grados: Patriarca, Arzobispo, Metropolitano y Sufragáneo. El título de Patriarca era dignidad que el Papa concedía a los Obispos de Iglesias principales como las de Jerusalén, Alejandría y Constantinopla. También

lo concede a algunos prelados sin ejercicio ni jurisdicción: Patriarca de las Indias.

Como Cartagena había dado su nombre a la Provincia Cartaginense, quedó ciudad matriz entre las que constituyeron su territorio. Y como la capital civil lo era también de la eclesiástica, así Cartagena desde que tuvo la capitalidad gozó de metropolitano que le era privativo, por fuero inseparable de cada demarcación provincial.

Metropolitanos de la Cartaginense con su silla en Cartagena fueron según la tradición y la historia en número de once.

Sufragáneos de la metrópoli Cartaginense fueron los obispos de Toledo, Oretó, Cazlona, La Guardia, Guadix, Baza, Valencia, Dénia, Elche, San Felipe, Tobarra, Segorbe, Alcalá de Henares, Osma, Palencia, Virgi y Begastri.

Cartagena gozó por espacio de 400 años de los beneficios de la paz y de la nueva religión, hasta que en el cuatrocientos nueve de J. C. las hordas bárbaras de los Alanos, Vándalos, Suevos y Silingos, entraron muy fácilmente en la península, pues les ayudaron los soldados honorarios, tropas de Constantino, y se dieron tanta prisa en las devastaciones que en dos años quedó España completamente saqueada y destruida. No sabemos si Cartagena sufrió igualmente en la devastación general, aunque es natural que sufriera, pues siendo en aquellos tiempos cabeza de toda la provincia Carthaginense, excitaría los deseos de robo y destrucción de aquellas hordas bárbaras. El año 411 se dividieron España de la manera siguiente: a los Alanos la Lusitana y la Provincia Carthaginense; a los Silingos la Bética, y a los Vándalos y Suevos la Galicia; quedando en poder de Roma la Celtiberia, Carpetania y provincia Tarraconense defendida por el capitán Constantino Patricio.

El tercer rey Valia fue el que expulsó a los Vándalos, Suevos y Silingos, y después de esta reconquista España pasó a poder de los romanos. Cartagena cayó con ella, después de nueve años bajo los alanos, pero muerto Valia y el Emperador Honorio, volvieron los Bárbaros a las armas y se extendieron por la Lusitania y provincia Carthaginense.

Saqueadas por los Vándalos las islas de Mallorca y Me-

norca fueron abandonadas, viniéndose a Cartagena donde entraron a sangre y fuego en el año cuatrocientos veinte y cinco. Desde esta época comienza para esta ilustre ciudad la era de su decaimiento. Tan arruinada la dejaron que algunos historiadores de aquella y posteriores épocas, aseguran que los Vándalos no dejaron piedra sobre piedra y que nunca más —en aquel período— volvió a restaurarse.

San Isidoro —en el Libro XV de La Etimologías— dice de dos destrucciones distintas de Cartagena; una en el cuatrocientos veinticinco por los vándalos y otra mucho mayor, el cuatrocientos veintiocho por los godos.

Ya destrozada Cartagena por los Vándalos, prosiguió algunos años bajo el dominio de los romanos, hasta que el año cuatrocientos cuarenta y uno el rey de los suevos Rechila, les quitó las Provincias Bética y Carthaginense y con ellos Cartagena, que el mismo rey, al poco tiempo, restituyó a los romanos.

El año cuatrocientos cincuenta y seis Rechiario, hijo del anterior, después de invadir la Tarraconense, entró robando la de Cartagena. Permaneció esta ciudad en poder de los imperiales, hasta el año cuatrocientos sesenta y seis, en que Eurico triunfó de los romanos quitándoles toda la península excepto la Galicia que dominaban los suevos, dio leyes a los godos y es cuando se puede decir que empieza la dominación goda en España.

No se lee en la historia nada respecto a si en el espacio de casi cien años que tuvieron los godos a Cartagena la engrandecieron con fuertes, ni nuevas edificaciones, pero no dejarían de reparar los destrozos hechos por los vándalos, si bien lo más posible, dado que esta nación era poco aficionada a las aventuras marítimas, no darían a Cartagena toda la estimación y aprecio que su magnífico puerto y grandes condiciones marineras mereciera.

Apesar de todo se mantuvo Cartagena metropolitana, como consta en el Concilio Tarraconense del quinientos dieciséis.

Si la mano del hombre no quiso continuar el embellecimiento de Cartagena, la mano del cielo la engrandeció más

que pudieran todos los reyes con la descendencia del nobilísimo Duque Severiano.

Según sabemos en las vidas de los Santos Isidoro y Leandro, el Duque Severiano, su padre fue hijo del rey Teodorico Amalo, ostrogodo y rey de Italia que vino a España a reinar durante la menor edad de su nieto Amalarico, del quinientos once al quinientos veinticuatro, el cual según una versión del Rvd.º P. Soler, muy bien pudo casar en España y tener por hijo a Severiano, luego Duque y Señor de Cartagena, y prueba de acuerdo con esto que su mujer española se llama Santina o Sancha, que dice descendía del Emperador Teodosio.

Con su madre se crió Severiano y de ella recibió los primeros rudimentos de la Fe Católica.

Según se lee en los cronicones, Severiano era Duque de la Provincia Cartaginesa con estados propios en ella y en cuya capital residía por ser al mismo tiempo Señor de dicha ciudad.

Severiano casó en esta ciudad con Túrtura o Teodora, también de sangre real, teniendo por hijos a San Leandro, Santa Florentina, San Isidoro, San Fulgencio y Santa Teodosia, mujer que fue de Leovigildo y madre de los reyes San Hermenegildo y Recaredo.

Durante el reinado de Atanagildo que fue de trece años, Cartagena estuvo en poder de Roma —quinientos cincuenta y cuatro al quinientos sesenta y siete— y siguió algún tiempo después en pago de haberles ayudado las tropas de Justiniano, para arrojar del trono a Agila su antecesor. Por esto tuvo que salir de Cartagena el Duque Severiano y esta ciudad se transformó en un pueblo de esclavos y sus campos en tierras infructíferas y estériles, de lo que nos habla San Leandro en sus cartas a Santa Florentina. Y aquí empieza la historia de Cartagena en que sus glorias anteriores se convierten en llanto y luto.

A principios del siglo VII sufrió Cartagena su mayor ruina. Reparada de la destrucción parcial de los vándalos, se hallaba engrandecida en poder de los romanos, cuando pujantes las armas de los godos pusieron sus miras en quitar a los imperiales a Cartagena, y al cabo de un largo

asedio lo lograron, y o bien para conquistarla le fue preciso arruinarla o bien para quitarles toda esperanza de volver a ella. Lo cierto es que Cartagena fue completamente asolada en el año seiscientos diez.

Tan grande fue esta destrucción que muchos cronistas eclesiásticos atribuyen a ella el traslado de su silla a Bigastrum, pero como los Obispos de Bigastro no eran titulares de Cartagena, es posible que nada tenga que ver un Obispado con otro; el de Bigastro, del cual debe provenir el de Orihuela, o por lo menos haberse refundido con él, debió ser un Obispado creado en esta época por la necesidad de un pastor católico en tan dilatada comarca, pues la Catedral de Cartagena no debió de quedar en estado de celebrar culto.

Desde que la capitalidad del Reino Visigodo la trasladó Atanagildo a Toledo, anhelaba ser Metropolitano el prelado toledano; allí se coronaban y ungián los reyes, allí vivían y se les enterraban; se convocaban y celebraban los Concilios; era natural su aspiración de verla superada en lo eclesiástico: ya en el Tercer Concilio toledano su Obispo Eufemio firmó las actas como Metropolitano de la Carpetania. A este Concilio no asistieron los Obispos de Illici, Ello, Cartago Spartaria, Urci y Begastri; tuvieron conatos de formar una provincia eclesiástica en la Aurariola cuya Metròpoli fuese Justina, como Justiniano llamó a Cartagena. Ya las diferencias existentes entre prelados de la Cartaginense revestían gravedad, pues los Obispos fuera de la Carpetania elegían y consagraban en las vacantes nuevos obispos sin dar cuenta al de Toledo. Flavio Gundemaro puso término a tal estado de cosas, sometiendo al Concilio congregado en Toledo en el 610 la discutida cuestión; y los quince prelados reunidos, entre los de Ello y Begastri, firmaron un acta reconociendo que a la Iglesia de Toledo pertenecía la superioridad sobre las de la Cartaginense, pero no habiendo parecido al monarca bastante la autoridad del acuerdo dada la calidad de sufragáneos de la provincia, convocó a otro concilio, los de diversas provincias, al que concurrieron veintiséis obispos y cuatro metropolitanos; los que confirmaron lo acordado por aquellos: entre

los nuevamente congregados se hallaban San Isidoro, Arzobispo de Sevilla, y San Fulgencio, Obispo de Ecija. He aquí el decreto promulgando el Rey la disposición conciliar:

«El Rey Flavio Gundemaro a los venerables Padres nuestros los Obispos de la Provincia Cartaginense.

Aunque el cuidado de nuestro reino en la disposición de las cosas y en el gobierno de las personas sea muy pronto, se ilustra más nuestra majestad, y es de mayor gloria a la fama de nuestras acciones el que ponemos en orden al servicio de Dios y de la Religión, sabiendo que por ello, no sólo alcanzará nuestra piedad un largo imperio temporal, si no también conseguirá la gloria de los méritos eternos. Habiendo pues algunos, por la torpeza de los tiempos pasados y por el ejemplo de la usurpación del príncipe nuestro antecesor, tomando más licencia en las cosas eclesiásticas que los que le conceden los cánones, ha resultado de ello que ciertos obispos de la provincia de Cartagena, contra lo decretado por la autoridad canónica, no respetan la potestad de la Iglesia metropolitana, haciendo juntas y conspiraciones contra ella; siendo elegidos para el oficio episcopal algunos cuya vida aún no ha sido bien examinada, despreciando la dignidad de la dicha Iglesia, la cual ha sido ensalzada con el solio de nuestro imperio; con que han perturbado la verdad del orden eclesiástico, usando mal de la autoridad de aquella Silla, contra lo que le pertenece por antigua sentencia de los cánones. Lo cual nosotros en ninguna manera hemos de consentir de aquí en adelante; antes queremos que el Obispo de la Iglesia y Silla de Toledo tenga el honor de Primado conforme a la autoridad antigua del concilio sinodal, sobre todas las Iglesias de la provincia Cartaginense, y que entre los demás obispos suyos proceda así en el honor de la dignidad como en el nombre de Metropolitano, según lo que estableció la tradición de los cánones, y le permitió la antigua autoridad en cada una de sus provincias, y no hemos de permitir que la Provincia Cartaginense, contra los decretos de los Padres, esté dividida con el gobierno dudoso de

los metropolitanos, de que podrían nacer varios cismas, con que se perturbase la fe y rompiese la unidad.

«Antes queremos que, así como esta misma Silla resplandece por la antigüedad de su fama y por la veneración de nuestro Imperio, así también proceda en dignidad y en potestad a las iglesias de toda la Provincia.

Y en cuanto a haber el venerable Obispo Eufemio firmado de su mano que la metrópoli de Toledo era Silla de la provincia de Carpetania, nosotros corregimos su ignorante parecer, sabiendo que, según las memorias antiguas de lo sucedido en ella, no es la Carpetania provincia, sino parte de la de Cartagena; porque es una misma, ordenamos que, así como la Bética, la Lusitania, la Tarraconense, y las demás que pertenecen a nuestro gobierno, tienen cada una su metropolitano, en conformidad con los decretos de los antiguos Padres así la Cartaginense tenga reverencia al Primado y le honre por principal entre los demás obispos, según los decretos antiguos de los padres, sin que en desprecio suyo se haga algo sin su asistencia, como intentó la presunción de algunos arrogantes sacerdotes; y por la autoridad de este edicto damos la regla de vivir y una ley de religión y de inocencia, por lo cual prohibimos que de aquí adelante no se cometan semejantes cosas. Pero con atención a nuestra piedad y clemencia, perdonamos los descuidos pasados; y si hasta aquí ha sido grande la culpa ¿cuánto será mayor y más digna de castigo quebrantar con temerario atrevimiento este nuestro decreto hecho según la autoridad de los Padres antiguos?, lo cual nos obligará a no perdonar de nuevo a cualquiera de los sacerdotes de la provincia Cartaginense, que quitare o despreziare la honra de la misma iglesia porque sin duda alguna será castigado con degradación o excomunión eclesiástica, y también con otra pena de nuestra severidad; porque, ordenando nosotros semejantes cosas en las Iglesias de Dios, creemos fielmente que como, encendidos en el celo de la justicia, nos desvelamos en poner en orden las cosas del culto divino, en que perseveraremos siempre, así el cuidará del buen gobierno de nuestro Imperio».

Notaremos que de una manera nueva y extraordinaria

confirmó Recaredo los decretos del tercer Concilio toledano, como ahora lo hizo Gundemaro y lo hicieron los Flavios que le sucedieron. Los emperadores romanos, cuando en los concilios se encontraban, como lo muestran sus firmas, consentían en los decretos de ellos, más nunca los confirmaron ni determinaron cosa alguna, por no estar en su autoridad que no se extiende a las cosas eclesiásticas y mucho menos a confirmar lo decretado por los concilios.

En el séptimo Concilio toledano se ordenó que los obispos sufragáneos de la Metrópoli de Toledo residiesen un mes en cada año en la capital «para dar honor al Rey y a la Corte y consuelo al mismo Metropolitano».

Más tarde se declaró al de Toledo superior en jerarquía a todos los metropolitanos, en cuanto a la provisión de sedes, al que debían obedecer los metropolitanos de España, y de sus sentencias en las cosas de los obispos se apelaría a él, ya que le nombró Primado de la Iglesia hispánica.

En este estado siguió Cartagena hasta que en el setecientos catorce, cayó en poder de los mahometanos en cuya dominación estuvo hasta el mil doscientos cuarenta y dos. En este largo período, se cree que Cartagena no dejó de ser ciudad de bastante consideración y numerosos habitantes, y en este tiempo su silla episcopal volvió a recibir el título de Cartagena según algunos cronistas, como puede verse por el Catálogo de Obispos del Padre Soler, aunque quizá no pueda afirmarse nada seguro y cierto pues si bien que por algunos tratados se permitía el culto católico en algunas épocas, no es lo más probable que este fuera constantemente permitido para que se pueda conocer el nombre de los Obispos.

Cartagena era conocida entre los árabes con el nombre de Cartadjanah-el-Halí. En ella llegaron a construirse hasta setecientas naves de grandes dimensiones para preservar las costas del Magreb.

El año mil setenta y ocho se apoderó de la plaza Ebu-Omar, general de las tropas de Ebu-Abed, emir de Sevilla durante la guerra que sostuvo este con el de Toledo.



CUATRO SANTOS



S LEANDRO SIMÓN S FLORENTINA S ISIDORO
Hermanos hijos de la Ciudad de Cartagena



A devoción de los Individuos de las Reales Ca-
sillas de España

Biblioteca Digital
La Vara

Los moros que en esta ciudad habitaban, no quisieron entregarla al rey Fernando el Santo, cuando en mil doscientos cuarenta y uno, Abenuzil, rey moro de Murcia, le entregó su ciudad y reino, pero al año siguiente, el mil doscientos cuarenta y dos, vino el infante don Alfonso y por la fuerza de las armas conquistó a Cartagena, Lorca y Mula. Siendo ya rey don Alfonso el Sabio, se sublevó Cartagena con lo restante del reino en mil doscientos sesenta y uno, y en el sesenta y tres dispuso dicho rey su reconquista lo que consiguió sitiándola por mar y tierra.

Después de esta época Cartagena siguió siendo una de las ciudades menos populosas de la península, tanto que el Padre Mariana cuando escribió su Historia de España tan solo daba a esta ciudad seiscientos vecinos.

Rey de León y Castilla Fernando III, la Reconquista se desenvuelve gloriosa. Una bula de Gregorio IX, fechada a 26 de junio de 1.234, facultaba al Santo Monarca para erigir obispados en las Iglesias de España a medida que se fueran rescatando del poder musulmán. Y, de acuerdo con lo prescrito por el Concilio segundo de Cartagena, entre otros, sólo se establecieron en las sedes que antes lo tenían. «La ciudad que no pueda probar que tuviera propia iglesia episcopal ocupada o destruida por los enemigos —dice el Concilio segundo de Sevilla—, no sea restituida, bien se posean por otros, o bien hayan sido transferidas a diferente posesión». Esta comisión corrió a cargo del Metropolitano de Toledo.

Era propósito decidido del Rey y del Príncipe su hijo el restablecer las Sillas episcopales en las ciudades por ellos reconquistadas a los moros. Así, tan pronto el reino de Murcia fue liberado, solicitaron a Inocencio IV la restauración de la Sede Cartaginense y el nombramiento de un Obispo con las dotes necesarias para su reorganización eclesiástica. La preponderancia del intervencionismo monárquico en estos particulares estaba patente: por lo que inmediatamente ordenó el Papa al Arzobispo de Toledo y a un obispo que estudiasen los antecedentes históricos de la Sede de Cartagena, y, en caso favorable, buscasen y designasen un Prelado para esta diócesis, y que además

de designar la congrúa correspondiente, señalasen un número suficiente de canónigos, beneficiados y clérigos para servir su Catedral. Persistiendo don Alfonso en su deseo, envió de emisario ante su Santidad a fray Pedro Gallego, su confesor, cuyos méritos y virtudes que le adornaban conocía el Pontífice por haberle tenido muy cerca cuando, siendo Provincial de Castilla, fue uno de los intermediarios entre esta y la corte pontificia.

Por Bula desde Lyon, de 31 de julio de 1250, Inocencio IV manifestó a don Fernando su gozo por la reconquista del reino de Murcia, comunicándole a la vez que, correspondiendo a sus deseos, había resuelto restaurar la Silla Episcopal de Cartagena, nombrando para ocuparla a Fray Pedro Gallego de la Orden de San Francisco, a quien él mismo acababa de consagrar; después de elogiar las virtudes del prelado, le reiteraba que llevara a cabo, en la forma más espléndida que pudiera, la dotación de la restaurada Silla y la de su Obispo, y que le recibieran con todo cariño. Las mismas indicaciones hacía en las bulas que dirigió a la reina doña Beatriz y al Príncipe don Alfonso, luego de noticiarles el nombramiento de fray Pedro Gallego; y, en la que remitió al Dean y Cabildo, les comunicaba la elección y consagración del Prelado y les exhortaba que le recibiesen con buen afecto al posesionarse de su Silla, prestándole la obediencia y respeto que merecía.

Dean y Cabildo hicieron a fray Pedro Gallego la recepción que sus virtudes y saber reclamaban; posesionose de la diócesis restaurada en la Consagrada Catedral de la ciudad de Cartagena bajo la advocación de Santa María, título que se recordaba en la consagración del nuevo Obispo.

Las dedicaciones o consagraciones de las Iglesias las estableció en el Catolicismo San Silvestre Papa (314-336), consagrande en Roma el templo edificado por Constantino, que puso bajo la advocación de San Pedro y San Pablo. A esta dedicación siguieron las de las Iglesias de Jerusalén, Tiro, Alejandría y otras, en el siglo IV.

Dos centurias después y brillando el espíritu cristiano



en las fiestas de las dedicaciones con todo el fervor de sus principios, podemos sentar que la Iglesia de Cartagena, en observancia a la práctica establecida fue también consagrada, concurriendo en ella la doble calidad de Sede episcopal y Metrópoli de la Provincia Cartaginense.

En reconocimiento jurídico, a la vista de numeroso y calificado concurso, que de la Iglesia Catedral se hizo el 12 de agosto de 1819, se descubrieron en la columna «Pretoriana», tres de las doce cruces que prescribe el pontifical para estas consagraciones, o sea, tres por cada una de las cuatro caras interiores del templo.

El nombre de «Santa María de la Asunción» que por no pocos se ha venido llamando a la antigua Catedral de Cartagena, es un error originado por el título de antiquísima cofradía «Hermanos de la Asunción», establecida en ella. Así como el denominarla Catedral de Santa María la Vieja lo motivó la existencia de la nueva Iglesia de Santa María de Gracia.

La Iglesia Catedral de Cartagena, a través de los siglos hasta nuestra Guerra de Liberación, que quedó totalmente destruida, fue motivo de repetidas modificaciones y reconstrucciones más o menos acertadas.

En el año 1958, se iniciaron unas excavaciones patrocinadas por el Ayuntamiento de esta ciudad, dirigidas por el actual Director del Museo Arqueológico Sr. San Martín Moro, acompañado de los miembros del mismo señores Mas García y el cronista que suscribe, que dieron por resultado el descubrimiento, a una profundidad de seis metros y medio, aproximadamente, de unos muros compuestos por sillares de piedra caliza roja y negra, a cuyo pie y, en uno de sus ángulos exteriores aparecía una base de columna de caliza negra, de unos setenta centímetros de diámetro y cuarenta centímetros de altura, por debajo de la cual continuaba el mosaico existente en la cripta actual visitable.

En otros puntos en que se hicieron determinadas prospecciones, fueron apareciendo diversos muros en distintas direcciones, que daban fe de que, precisamente en el subsuelo, es donde verdaderamente radica la importancia de

esta construcción romana, correspondiente, seguramente, a la primitiva basilica.

Las reparaciones y reconstrucciones más importantes efectuadas en la Iglesia Catedral, corresponden, según datos obtenidos, a los años 516 al 586 por Comenciolo, en el Obispado de Siciniano.

En 1242-1291 con la reconquista de esta ciudad, en el Obispado de Magaz.

En el 1.500 con el Obispado de don Juan de Velasco.

En 1811 con el Obispo don José Giménez, y

En 1876 con el Obispo don Mariano Alguacil.

En 3 de febrero de 1777, don Manuel Rubín de Celis dispuso que la Parroquia, única de esta ciudad, situada en la ruínosa Catedral, se trasladará a la nueva de Santa María de Gracia; lo que se realizó solemnemente el 8 de diciembre del mismo año.

Al ser restaurada la Iglesia Cartaginense por don Alfonso, se la dotó con un total de diez mil monedas de oro, distribuidas como sigue: cinco mil en las rentas de Murcia, mil en las de Elche, dos mil en las de Orihuela y dos mil en las de Lorca, además de otros derechos, casas, mezquitas y muchos privilegios.

Por bula de 6 de agosto de 1250, el Papa Inocencio IV tomó la diócesis de Cartagena bajo su protección y declarándola exenta de metropolitano, la sujetó directamente a la Santa Sede: razón por la que muchos de sus Prelados se titularon «Arzobispo-Obispo».

En el siglo XIII el mozarabismo estaba en crisis, por lo que don Alfonso X no encontró el contingente necesario de mozarabes en el reino de Murcia para verificar su repoblación de cristianos y asegurar sus dominios. Sus costas eran saqueadas de continuo por los moros granadinos y aragoneses que pirateaban en las cercanías de Cartagena y asaltaban caminos entre ella y Murcia haciendo difícil y peligroso el tráfico, y, como casi todo el territorio desde Carrascoy estaba en poder de musulmanes, ya que para comprar heredamientos se necesitaba la aquiescencia del rey moro de Murcia, ello contribuía a mantener dificultades y peligros por los auxilios de todo género que encon-



traban los piratas. Fuera de la zona murada ni la tranquilidad ni los bienes estaban seguros.

Constituida Murcia en centro político del reino de su nombre, en ella se asentaron las autoridades civiles y militares y cuantos intervinieron en su ocupación y a ella tenían que acudir y residir frecuentemente Obispo y Cabildo para solucionar los numerosos problemas que a cada paso les planteaba la organización del Obispado. Por esto, fray Pedro Gallego y buena parte del cabildo catedralicio se vieron obligado a residir en Murcia.

La organización eclesiástica de la diócesis Cartagenense, tan laboriosamente realizada por fray Pedro Gallego, desapareció casi totalmente con ocasión del alzamiento de los mudéjares andaluces y murcianos que, de acuerdo con el Sultán de Marruecos y el Rey de Granada, se sublevaron en un mismo día (1264), aclamando al granadino monarca Ben-Alhamar.

Don Alfonso, ante la gravedad de la sublevación pidió auxilio a su suegro don Jaime que aprestóse a concedérselo. El 13 de febrero de 1266, firmada la capitulación, se verificó la entrada oficial en Murcia de las tropas cristianas, figurando entre los que acompañaban a don Jaime los obispos de Barcelona don Arnaldo y el de Cartagena, Fray Pedro Gallego que se había unido al cuartel del Conquistador.

Este Obispo empezó de nuevo su labor. El Rey de Castilla por privilegio dado en Sevilla, el 11 de diciembre de 1266 delimitaba el territorio perteneciente a la diócesis de Cartagena «por saber que hemos de fazer bien e merced a don fray Pedro, por la gracia de Dios, Obispo de Cartagena e al cabildo de la iglesia deste mismo lugar».

El 16 de noviembre de 1267 reconquistóse Cartagena. En el Museo Provincial de Murcia existía una gran lápida de mármol, que estuvo empotrada en la fachada de una casa de la calle de San Diego en Cartagena, que al parecer conmemora el sitio llamado de las «Siete Puertas», por donde don Jaime y sus tropas penetraron en Cartagena. Fray Pedro Gallego que le acompañaba restituyóse inmediatamente a su propia residencia y en el mismo día sintióse contagiado de la epidemia de fiebres que desolaba la

ciudad, falleciendo tres días más tarde. Sus restos fueron sepultados en la consagrada Iglesia Catedral Santa-María en Cartagena, sustituyéndole en el gobierno de la diócesis el deam de su cabildo García Martínez.

Las dificultades de las comunicaciones entre Cartagena y Murcia aumentaron después de las sublevaciones de los mudéjares, ya que al ser desalojados de las ciudades y villas infestaron de merodeadores sus campos.

Contra lo ordenado por los sagrados cánones y disposiciones eclesiásticas la capitalidad del Obispado de Cartagena se encontraba de hecho en Murcia desde los días de Fray Pedro Gallego, pues en ella se vio obligado a residir, como la mayoría del Cabildo catedralicio, aunque persistiendo el nombre de Obispado de Cartagena.

El cánón V del Concilio II de Cartago estableció que Diócesis que nunca tuvieron Obispos, no los tengan; y que aquella que en algún tiempo lo tuvo se le restituya cuando se verifique su restauración.

El Concilio II de Sevilla, año 619, en el Capítulo I abtione dice: que la ciudad que no pueda probar que tuviera propia Iglesia episcopal ocupada o destruida por los enemigos, no sea restituida, bien se posean por otros, o bien hayan sido transferidas a diferente posesión.

El Cánón IV del Concilio X de Toledo convocado en el año 681 por el Rey Ervigio, prohíbe se establezcan Obispos en poblaciones donde nunca los hubiese habido. En consecuencia de este mandato se anuló el obispado establecido por Wamba en Aguis.

Quando el Papa Gregorio IX, en 26 de julio de 1234, expidió sus letras al Santo Rey don Fernando facultándole para erigir obispados en las Iglesias de España, a medida que fueran restaurándose del poder de los infieles, no obstante el alcance de esta autorización, no se proveyeron más Iglesias que las de aquellas ciudades que en lo antiguo habían tenido Obispos; cuya comisión corrió a cargo del Metropolitano de Toledo.

Concretando más el caso, por lo que se refiere a Cartagena, tenemos el Cánón Félix, del ya citado Concilio II de de Carthago, causa 16, cuestión primera que dice: Que las



Diócesis que en algún tiempo tuvieron Obispos se les conceda propio, cuando se verifique su restauración y ampliación, aunque fuese después del transcurso de muchos años, no corriendo término de prescripción. Dicho término no corrió para la Iglesia y Obispado de Cartagena, porque según el Cánón, Pastorales, causa 7.ª, cuestión 3.ª del propio Concilio, no corre prescripción alguna de tiempo contra los derechos de las Iglesias, cuando concurre el furor e invasión del enemigo.

Desde la primera conquista de Cartagena por el infante don Alfonso, el Papa Inocencio IV dio a conocer sus ardientes deseos por el restablecimiento de su Obispado. Para ello escribió tres cartas: una al Santo Rey don Fernando; otra a su segunda esposa la Reina doña Juana y la tercera al mismo Infante, imponiéndoles la renovación de esta Iglesia en satisfacción de sus pecados, y eligiendo para el prelado de ella al santo varón Fray Pedro Gallego, de la Orden de San Francisco, a quien el dicho Pontífice alaba encarecidamente en otra carta dirigida al monarca desde Aviñón, en la cual da a la Iglesia de Cartagena el nombre de Nueva y Divina planta. Amante de su cultivo concedióle una Cruzada; y lo mismo por su parte que por la del Rey, se celebró su restauración con espléndidas fiestas en sus respectivas cortes de Aviñón y Toledo.

Otras diferentes cartas del propio Pontífice, dirigidas al Santo Rey, su esposa e Infante don Alfonso, contienen los mayores encargos al objeto de que dotasen a la Iglesia de Cartagena de manera magnífica, cual cumplía a la grandeza de tal Iglesia, considerando su antigüedad, méritos y distinciones.

Ultimamente tenemos el privilegio del Rey don Alfonso El Sabio, dado en Sevilla a once de diciembre de mil doscientos sesenta y seis, en el cual se manda reintegrar al Obispo de Cartagena fray Pedro Gallego en todos los pueblos y lugares de su Obispado, con la expresión de, «así como lo tenía antes que la guerra de los moros comenzase, que envió contra Nos el Rey de Granada». Esto fue después de su segunda restauración.

Sentados los precedentes que sirvieron de base para

el restablecimiento de la antigua Iglesia de Cartagena se infiere de su lectura de que ninguna otra ciudad que no fuera ella, podría ser, ni aún en la forma, la capital del Obispado, si no había tenido en ningún tiempo ni Iglesia propia ni Obispo. Cuantas disposiciones integran en esta parte la disciplina eclesiástica, todas concurren, hasta el momento, y que yo conozca, a asegurar y reconocer exclusivamente en Cartagena su asiento de naturaleza, donde brilló desde los albores del cristianismo hasta los principios del siglo VII.

Además del derecho canónico, existe otro en el derecho romano, del cual se ha servido también la Iglesia para sus sentencias en punto a restituciones; tal es el derecho de Postliminio. Era este una ficción por la cual, los que en la guerra quedaban hechos prisioneros de los enemigos, en restituyéndose a la ciudad se reintegraban en los derechos de ciudadano, (de que en aquel intermedio no habían gozado) como si nunca hubiesen faltado de la ciudad, enlazando así en la consideración legal el instante antes de la prisión con el instante de la libertad, de donde se dijo Postliminio, como unión de límites.

En virtud de este derecho, Málaga y Segovia y algunas otras ciudades, viéronse reintegradas en la posesión de sus Sillas episcopales tan pronto quedaron libres de los sarracenos; y en el Concilio II de Sevilla, capítulo Prima actione, ya citado, se resolvió se restituyesen las parroquias que se probase haber retenido su propia Iglesia antes de la invasión, en cuyo caso debía tener lugar el derecho de Postliminio, a similitud del establecido en la Ley Mundial.

La ficción de este derecho supone la existencia del sujeto. El Cánón Pastoralis, también citado antes, establece que no corre prescripción de tiempo contra los derechos de las Iglesias, cuando concurre el furor e invasión de enemigos. Dicho Cánón, según el Obispo que fue de esta Diócesis don Manuel Rubín de Celis, solo obra para con las Iglesias existentes, a lo menos en su cuerpo místico compuesto de los feligreses, y que fueron recuperadas de los infieles.



En Cartagena existía cuerpo místico de Iglesia y existía la Iglesia material levantada ya en el siglo VI; como puede demostrarse por una lápida sepulcral encontrada bajo el pavimento de una pieza accesoria de la propia Iglesia y que hoy se conserva en nuestro Museo Arqueológico, que traducida dice:

«AÑO DEL SEÑOR 1250

AQUI ESTAN SEPULTADOS LOS RESTOS DE SANCHO DE BUITRERA 11 DE ABRIL».

El año de la Inscripción de la citada lápida es el 1250, el mismo precisamente en que el Papa Inocencio IV consagraba a fray Pedro Gallego para la Santa Iglesia de Cartagena, restablecida bajo la advocación de Santa María.

La última de las asambleas católicas fue en el año 685. Desde este empieza otro período de dos siglos en que deja también de sonar el obispado de Bigastrum. Al cabo de este tiempo, hay noticias de un Don Lobo o Lope en tiempos ya de la cautividad, que se halló en Toledo a la elección de San Eulogio por Arzobispo de aquella Metrópoli, (año 858); pero no se puede asegurar de qué Iglesia, aunque es de suponer fuera ya de Cartagena. En lo que no cabe duda, es, que a últimos del siglo X, Cartagena había recobrado su Obispado, pues así lo demuestra una Biblia gótica antigua que se conserva en la Iglesia de Toledo, que da a un Juan (que algunos llaman II, y otro Viria) por Obispo de esta Diócesis.

Queda pues, demostrado que desde el año 638 al 685, hubo en esta región Obispo e Iglesia; que lo vuelve a haber a mediados del siglo IX, y que nuevamente lo hay en los últimos años del X. Por lo menos hasta el año 743, debieron gozar los cristianos de la más completa libertad en el uso de sus prácticas religiosas, ya que una de las condiciones de la capitulación de Teodomiro con Abdelazis fue el de que no serían molestados los cristianos sobre su religión, ni se les incendiarían sus Iglesias. Por otra parte el Padre Mariana, Masdeu y Saavedra dicen que no fue-

ron enteramente destruidos y aniquilados los cristianos en todas las ciudades que tomaban los moros; y bajo esta consideración cabe el pensar si esta parte de la antigua provincia Cartaginense sería de las afortunadas en conservar sus ritos y sus Iglesias.

Ya hemos dicho que la dificultad de comunicaciones de Cartagena con Murcia aumentaron después de la sublevación de los mudéjares. Que contra lo ordenado por los sagrados cánones y disposiciones eclesiásticas el Obispado de Cartagena se encontraba de hecho en Murcia desde los días de fray Pedro Gallego por los peligros de las comunicaciones, aunque persistiendo el nombre de Obispado de Cartagena por derecho.

Obligada la estancia del prelado don García en Murcia tanto por sus asuntos eclesiásticos como por los políticos, decidióse a solicitar oficialmente la traslación de derecho, que de hecho ya se había verificado, según llevamos expuesto.

La primera noticia que de ello se tiene es la Bula de Nicolás III, dada en Roma a 20 de junio de 1278, encargando al Obispo de Tortosa don Arnaldo de Jardín, y al Abad del Monasterio de la Orden del Cister en Benifazá, informaran sobre el estado de la Diócesis, dado las dificultades y peligros de las comunicaciones, por los frecuentes asaltos de los piratas moros; lo cual causaba graves perjuicios al obispo y Cabildo, obligados a estar en continuo contacto con las autoridades reales residentes en la capital del reino. La información no llegó a realizarse, ignorándose las causas.

Muerto don Alfonso El Sabio (1284), le sucedió su hijo Sancho IV el Bravo; fallecido el Obispo don García, le había sucedido don Diego Martínez Magaz (1270-1300). También habían muerto Nicolás III, Martín IV y Honorio IV que le sucedieron. Ocupa la Santa Sede el Papa Nicolás IV; el nuevo rey de Castilla se muestra dispuesto a legalizar la arbitraria capitalidad del Obispado. Prelado y Cabildo renuevan con gran diligencia la solicitud al Pontífice, y este por Bula dada en Rieti, el 13 de septiembre de 1289, ordena al prior de Portaceli, Pedro Belsa, y al Abad de Benifa-



zá fray Pedro de Vilarnau, que realicen la información que pidiera Nicolás III. Llevada a cabo, sin esperar la autorización del Papa y sólo con la del Monarca Sancho IV, verificóse el traslado de lo que restaba en Cartagena, llevándose incluso los restos del Obispo fray Pedro Gallego, sepultándolos en la Catedral de Murcia el 22 de marzo de 1281. Dos meses después don Diego Martínez de Magaz recibía carta del Monarca, aprobando la traslación:

«Don Sancho por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén y del Algarbe, a Vos, don Diego, por esa misma gracia Obispo de Cartagena. Salud como a aquel que quiero bien y en que fio. Vi vuestras cartas que me enviásteis con Pedro Guillén compañero de vuestra Iglesia en razón de que la traslación de la Iglesia de Cartagena a Murcia en que deciais que el Papa había enviado sus delegados allá sobre esta razón, y que me pediais merced de que lo tuviese por bien. Y pues que el Papa lo quiere y yo veo que es servicio de Dios y mío y para honra de aquel lugar, pláceme y lo tengo por bien. Y sobre esto envío mis cartas a los de Cartagena y a los de Murcia en que les mando que las acepten y tengan bien y que os ayuden en todo lo que fuere menester para que este hecho se lleve a cabo. Sin embargo os ruego todavía dejéis algunos compañeros de la Iglesia en Cartagena para honra de aquella Iglesia y del lugar y en esto me haréis servicio que yo he de agradecer. A lo que me enviásteis pedir merced con Pedro Guillén vuestro mensajero en que decís que vuestra Iglesia se derribaba y estaba mal parada, y que os mandase hacer alguna ayuda para vuestra Iglesia de la madera que apareció en Guardamar y en Alicante y de otros lugares que la llevó la fortuna de tierra de Valencia, tengo por bien que os den quinientos maderos. Y sobre esto envío mi carta a Juan Sánchez, Adelantado, para que os haga dar luego. Dada en Burgos, a 26 días de mayo. Era de mil trescientos veintinueve años (1291). Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del Rey. Yo Martín Alonso la escribí. Alfonso Pérez, Isidro Gómez García Fernández».

La traducción de esta carta es una interpretación ex-

tendida por don Javier Fuentes Ponte, dedicada a la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena y que se conserva en el Museo Arqueológico Municipal de esta Ciudad.

Para solemnizar la pacificación de España y su definitiva incorporación al Imperio romano estableció Octavio la llamada «Era Hispánica»: el cronista imperial Idacio al referir los sucesos de la Península los separa de los demás y emplea para su cómputo cronológico dicha Era que comienza el primer día del año 38 antes de Cristo y que durante siglos distinguió la historiografía, la documentación y las inscripciones de España: vigente estuvo en Cataluña hasta 1180; en Aragón hasta 1350; en Valencia hasta el 1358; en Castilla hasta 1383, y en Portugal hasta 1415 ó 1422.

De ahí que la carta de traslación lleve fecha de 1329, que corresponde al año 1291 vulgar.

Tres días después escribía don Sancho al Consejo de Murcia mandándole cumplir su orden relativa al traslado de la Iglesia, por lo que tanto «Obispo e el Cabildo de Cartagena trabajaron tiempo ha e trabajan por mudar».

Muerto don Sancho le sucede su hijo Fernando IV (1295-1312) que confirmó los privilegios concedidos por sus antecesores a la Iglesia Cartaginense. El Obispo don Diego Martínez de Magaz muere en Noviembre de 1300.

Durante el reinado del Emplazado y con ocasión de la incorporación por Jaime II del reino de Murcia a la corona de Aragón (1296 al 1304), Tarragona reanudó la pretensión de llevar a su provincia eclesiástica la diócesis de Cartagena; fracasó otra vez más, como fracasado había la metropolitana Toledo al volver sobre semejante cuestión tan pronto don Diego Martínez de Magaz comenzó su labor para conseguir la traslación oficial. Bonifacio VIII y Benedicto XI respetaron lo hecho por Inocencio IV, y la Iglesia de Cartagena continuó dependiendo directamente de la Santa Sede. Esta preeminencia daba al titular del gobierno episcopal de Cartagena en Murcia una brillantez extraordinaria.

Desde el momento en que España dejó de ser mahome-



tana, y pudo encontrarse ya completamente libre de opresores extraños: desde que el Conde de Tendilla gritaba al mundo en 1492, época la más gloriosa para España, desde la torre de la Vela, tremolando al viento la enseña castellana «Granada, Granada, por los ínclitos Reyes don Fernando y doña Isabel», ya no había temores de sorpresas, de correrías, ni de cautiverios, y así las cosas, libres y desembarazadas ya las entradas y salidas de Cartagena y asegurada la confianza de sus caminos que motivó, ya se ha dicho, la tralación del Obispado de Cartagena a la capital del Reino, correspondía al obispo don Rodrigo de Borja, que a la sazón lo era de esta Diócesis, el regreso a Cartagena de acuerdo con la disposiciones eclesiásticas siguientes:

Cánon Pastoralis, 42 causa 7.ª, cuestión 1.ª del Concilio 5.º de Cartago: Que el Obispo que por temor de hostilidades pasare a gobernar otra Iglesia, si la primera suya fuere libertada de los enemigos, sea restituido a ella.

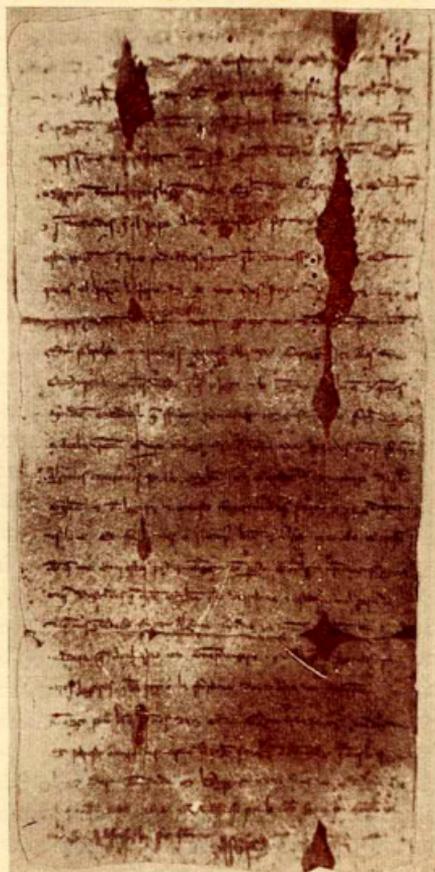
Cánon 5.º del mismo Concilio: Que ningún Obispo tiene facultad para dejar su principal cátedra y conferirse a otra Iglesia de su Diócesis, ni permanecer en ella aunque en cosa propia, más tiempo que el preciso.

Cánon 18 del Concilio 6.º en general: Que cesando las causas y circunstancias por las cuales se apartaron los Obispos de sus Iglesias, vuelvan inmediatamente a ellas, porque recuperada su primitiva libertad, deben volver a ocuparlas sin excusa.

Pío IV, en el que después de haber leído los decretos del de Trento y de los Pontificados de Paulo III, y el mismo Pío IV sobre las residencias: Qué los Obispos se abstengan de elegir algún lugar de su Diócesis para su continua habitación, y que esta la fijen en aquel en que fue constituida privativamente la Silla episcopal.

El Papa San Clemente dice: Que cada Obispo es en el gobierno de su santa Iglesia, como el diestro piloto de una grande nave; pues es él el que ha de dirigirla con su pericia y experiencia, y con los demás precisos ministros que emplease en ella; sin poder transferirse a ninguna otra del

Carta de Traslación



Obispado; previniendo a los Obispos la continua residencia en las Santas Iglesias Catedrales.

En este mismo sentido se expresa el Papa Gregorio XII en su Bula, de 4 de Abril de 1572.

Es posiblemente el primero y único caso, este de Cartagena, de que un Obispo resida fuera de la ciudad titular.

Detallo a continuación testimonio de algunos de los preladados que han sido de esta Diócesis de Cartagena:

Don Diego Martínez de Zarzosa, queriendo salir de Murcia por huir de las humedades de la inundación de 1651, manifestó a Cartagena su deseo de venir a morar en ella, a la cual consideraba como «su centro».

Dos años después, este mismo prelado (Martínez de Zarzosa) se lamentaba de ver a esta «su Santa Iglesia Catedral desierta y desamparada así de Rentas como de ministros», lo cual movió su piadosa solicitud a la creación del cabildo de beneficiados de San Fulgencio.

Fray don Antonio de Trejo, al pedírsele por los beneficiados de esta Iglesia redujese a un curato propio los cuatro amóviles que entonces había, difirió la concesión para más adelante, porque siendo esta ciudad, decía, «Cabeza del Obispado», pedía en ello más acuerdo la concesión».

Don Francisco de Roxas Borja, al dar cuenta a esta ciudad de su presentación para este Obispado, la confiesa como «cabeza de él».

Don Juan Vélez de Valdivieso, que supo morir entre los apestados, habiendo dispuesto misiones en toda la Diócesis, quiso diesen principio por esta ciudad, puesto que siendo «el antiguo asiento de su Iglesia, debía ser el ejemplar para todo».

Don Luis de Belluga y Moncada, al disponer se hiciesen rogativas por la desaparición de la langosta de nuestros campos y otros puntos de su diócesis, reconoce y confiesa «ser esta ciudad la principal del Obispado y como tal, también la principal acreedora de sus ruegos y súplicas a Dios».

Don Diego de Roxas y Contreras al sentarse por primera vez en el coro de esta su Santa Iglesia dice: «Hasta

ahora no se ha verificado sentarse en mi propia y legítima silla».

Don Manuel Rubín de Celis, hallándose en Cartagena en el mes de diciembre de 1776, mandó se recogiesen en Lorca los «Villancicos» que debían cantarse en su colegiata la noche de Navidad, porque en ellos se daba a aquella Iglesia el dictado de Santa. En cambio admitió la dedicación que aquí se le hizo por el maestro de capilla de esta Iglesia don Manuel López de Ceballos, de los que se cantaron en ella en dicha noche, en los cuales se le daba el referido dictado de Santa. De esto se deduce que la verdadera catedralidad del Obispado la reconocía en Cartagena, y no en ninguna otra parte; y corrobórase esta especie por un escrito del mismo prelado, en el pleito con Lorca, cuando esta ciudad pretendía erigirse en Obispado, en el que hace clara y terminante distinción entre la capital y la residencia del Obispo, dando aquella en Cartagena y esta en Murcia: distinción que se repite hasta tres veces en el curso de su alegato.

Y por último, refiriéndonos a nuestro tiempo actual, tengo en mi presencia:

La autorización del Obispo de Cartagena don Ramón de Sanahuja y Marcé para que la Iglesia de Santo Domingo, de Cartagena, sea entregada a la jurisdicción castrense, firmada en Murcia, el 30 de junio de 1958, que firma bien claro: «Ramón, Obispo de Cartagena», y en el membrete del documento «Obispado de Cartagena».

El Doctor Barrachina y Estevan, con motivo de su entrada en Cartagena como administrador apostólico de esta Diócesis, el día 17 de junio de 1965, dijo públicamente: «Amad mucho y amad bien y vuestro Obispo se sentirá orgulloso de llamarse Obispo de Cartagena». Y, «He venido inmediatamente porque la diócesis lleva el título de Cartagena».

También dijo: «Desde que fui elegido pensé inmediatamente venir a Cartagena. Por varias razones: Primero porque la Diócesis lleva este título que está respaldado por veinte siglos de ejecutoria nobilísima. No creo que existan Diócesis tan antiguas como esta en España. Por esto he ve-



nido. Aquí me tenéis. Viniendo, sólo he correspondido al título». Y más tarde, refiriéndose al desembarco del Apóstol Santiago en Cartagena, «afirmamos que esta Diócesis es del siglo I. Sus primeros Obispos a este siglo pertenecen» (De LA VERDAD de Murcia, de 18 de junio de 1965).

El que el Obispo de Cartagena continúe residiendo en la capital de la provincia, se debe a que en dicha capital se edificó una suntuosa Basílica, levantada precisamente en los tiempos mismos en que Cartagena languidecía en cruel abandono llorando la ausencia de sus pastores.

Las moradas de los magnates, por humildes que en sí sean, tienen un nombre que las distinguen del común de las demás; y humildes o suntuosas, de mejor o peor aspecto, todas para el vulgo son palacios. El que hoy alberga en Murcia a nuestro prelado, es sin disputa uno de los más dignos de tal título. Don Sancho Dávila, Obispo que fue de esta Diócesis (1591-1600), edificó en Cartagena una modesta casa, allí donde en otros tiempos se levantara el que fue cuna y palacio de nuestros Cuatro Santos; a esta humilde morada, que aquel destinó para sí y sus sucesores, se le llamó también hasta su total ruina, palacio del Obispo. Esto demuestra que no es ni en lo monumental, ni en la estética donde ha de buscarse la naturaleza y ser de las cosas. El palacio es palacio por la calidad del sujeto que lo habita o posee; del mismo modo que la Catedral es la Catedral por su consagración, que es el crisma que le da nombre y carácter, autoridad y razón de ser sobre todas las demás Iglesias del Obispado.

La primitiva Catedral de Cartagena, me refiero a la basílica construida en el siglo I de J. C., se sabe donde estuvo. Exactamente debajo de la que hoy, totalmente destruida, puede verse. La arqueología, como dije en artículos anteriores, la dejó al descubierto. Subsiste un trozo de su fábrica, de fortaleza casi ciclópea que debieron ver los Cuatro Santos cartageneros.

El número de Obispos desde la fecha de la reconquista hasta 1966, incluyendo a Monseñor Miguel Roca cuya consagración episcopal se realizó, el 2 de octubre pasado, as-

ciende a sesenta y tres; todos ellos con el título de «Obispo de Cartagena».

En el transcurrir de los siglos, Cartagena tras terribles situaciones, se ha visto caída, pero siempre ha recuperado su tradicional esplendor. A partir de los Reyes Católicos y los primeros monarcas de la Casa de Austria se convierte en potencia preponderante del Mediterráneo y recobrado su lustre ha venido reclamando la restitución de la Catedralidad de su Obispado y la Silla de Su Sede, toda vez que las causas de su traslación a Murcia hace siglos que dejaron de existir.

El Obispo don Lope de Rives, comprendiendo que la manera de poner término a estas reivindicaciones era que el Santo Padre hablara, pidió y en 24 de enero de 1465 obtuvo de Paulo II una Bula de concesión y autorización para dedicar a Catedral del Obispado de Cartagena la Iglesia reedificada de Santa María la Mayor en Murcia.

No obstante esta Bula de Paulo II, al ascender a Capitán General de este Departamento Marítimo en 1805 don Francisco de Borja, dirigió al Príncipe de la Paz, don Manuel Godoy, una exposición firmada por vecinos y autoridades locales acompañando un memorial para el Rey Carlos IV en solicitud de que se reintegrase a Cartagena la Silla de su Diócesis. La respuesta fue: «... la graduó de muy justa y útil pues nada seguramente más conforme para el brillo y lustre de esa Ciudad que la restitución a su domicilio del Ilm.º Obispo y Cabildo; la recomiendo bajo tal concepto, etc. Madrid, 29 de abril de 1806».

En el Cabildo Municipal de Cartagena, celebrado el 27 de octubre de 1806, se tomó el siguiente acuerdo:

«Viéronse en este Ayuntamiento las traducciones de las Bulas de los Papas Nicolás III y Nicolao IV, ejecutadas por el preceptor de Latinidad de esta Ciudad, consecuente a lo anteriormente resuelto por las cuales se acredita únicamente haberse pedido informes a los Abades de Benifazar y Porta-Coeli en la época en que el temor de los infieles consternaba al Cuerpo representativo de esta Iglesia para trasladarse a la Ciudad de Murcia: Y entendido por esta ciudad, conferenciado lo conveniente; atendiendo a



que cuando no se ha remitido la Bula de traslación, es una prueba verídica de que no se obtuvo acuerdo, se pase al Excm.º Sr. Capitán General de este Departamento copia autorizada de la traducción de las citadas Bulas:

Repitiéndole a S. E. las gracias por el celo y patriotismo con que protege tan interesante asunto: Suplicándole al mismo tiempo la gracia de que continuando su protección, escriba a Roma a fin de que se libre certificación autorizada, acreditando no existe en el Archivo del Secreto Apostólico Vaticano, Bula alguna de traslación de la Silla Episcopal de esta Ciudad a la de Murcia, a fin de que unida a los antecedentes obren los efectos convenientes: Acordando igualmente se pasen oficios a los SS. Abades de Porta-Celi y Benifazar, para que se sirvan manifestar, si consecuente a lo informado, resulta en sus Archivos, haberse expedido Bula de traslación de dicha Silla Episcopal; todo lo cual, como lo demás que sea necesario al intento, lo ejecuten los caballeros comisarios nombrados anteriormente, don Victoriano López Llanos y don Francisco de Paula Exea».

De dicho acuerdo se pasó oficio al Excm.º Sr. don Francisco de Borja con fecha 6 de noviembre de 1806.

En escrito dirigido al Ayuntamiento de Cartagena por el Excm.º Sr. don Francisco de Borja se decía lo que sigue:

«Ilustre Señor: Para consolidar que realmente sin autoridad Pontificia se trasladó el Reverendo Obispo y Venerable Cabildo de esta capital a la ciudad de Murcia, contestando el papel de V. S. de 6 de noviembre último con el del 7, le significué había pedido a la Corte Romana un certificado que acreditase no existir otras Bulas que las que tuve el honor de pasar a manos de V. S. Con efecto parece que la Divina Providencia corresponde a nuestros justos deseos; pues como reconocerá V. S. de la copia simple que acompaño, sacada de los varios documentos que acabo de recibir, no aparece vestigio en aquellos archivos ni aún la más ligera noticia capaz de convencer que fue legítima la traslación, y que en las provisiones de dignidad Episcopal no se hace otro mérito que el de Cartagena.

Aunque este es una satisfacción que a todos nos debe lisonjear, no la completa enteramente como yo quisiera en virtud de no haber venido en forma auténtica, así como las anteriores Bulas, y sí una copia simple de las citadas confirmaciones por haberse escusado el enviado de S. M. C. o su secretario a legalizarlas; sin embargo de que la persona encargada de este negocio las tiene detenidas en su poder, esperando las órdenes que se le comuniquen. V. S. no estará distante de penetrar que la falta de dicha circunstancia es muy esencial y en el concepto de que el Ministro o Secretario de S. M. C. en Roma, sin especial mandato de nuestra Corte, no podrá el atestado, se hace absolutamente necesario adopte V. S. aquellos recursos apropiados, para que por vuestro Gobierno se disponga la autorización de dichas certificaciones; con cuyo requisito se desvanecerá toda sospecha legal para convencer el claro y positivo derecho de Cartagena a insistir con fundado tesón y suplicar a S. M. la restitución del Reverendo Obispo y Venerable Cabildo a esta su verdadera y Santa Iglesia.

Con este motivo reitero a V. S. los eficaces deseos que me estimulan en obsequio de la patria, rogando a Dios Nuestro Señor les conserve su vida dilatados años. Cartagena, 14 de agosto de 1807.—Francisco de Borja».

Dice así la copia simple a que se refiere el oficio anterior:

«LETRA E. Después de vivas y repetidas averiguaciones hechas por mi el abajo firmado, a instancias de S. E. el Sr. Caballero don Octavio Falsacapa, Coronel de la Marina Pontificia, en varias Bibliotecas y Archivos de Roma, como también después de haber consultado con distintos literatos, conocidos míos, puedo certificar que no se encuentra en ningún lugar documento alguno que trate de traslación efectuada con autoridad Pontificia de la Silla Episcopal de Cartagena a Murcia, que antes por el contrario en todas las Bulas Pontificias que existen y se encuentran en los Bularios, así impresos como manuscritos, existentes en las Bibliotecas y Archivos, así públicos como privados que he podido encontrar, no se hace alguna mención de Silla Episcopal de Murcia; pero sí siempre de la de Cartagena. Es



cuanto yo puedo decir de conformidad de la verdad a lo que se pregunta. Roma este día 12 de junio de 1807. Camilo Boccacci— Sigue la legalización por acto de Baseti».

«LETRA D. Se certifica y se hace notorio a cualquiera que le pertenezca, como habiendo examinado los actos de los consistorios del año de mil cuatrocientos veinte y enseguida habiendo leído en ellos las provisiones de la Iglesia de Cartagena, en el Reino de Murcia, se encuentran estas continuamente expresados, con la denominación Cartaginenses siendo con que se ha conferido por la Santa Sede la dignidad Episcopal de la predicha Catedral, con todo que haya sido la residencia de los Obispos protempore y la Catedral transferida a la ciudad de Murcia, atendidas las circunstancias de las invasiones de los moros, en la ciudad Episcopal de Cartagena y por otras causas que resultan de los procesos formados sobre el estado de dicha Iglesia y su Diócesis. Se declara además que en los libros de las tasas consistoriales, se encuentra solamente la denominación de la Catedral de Cartagena en el Reino de Murcia, sin esta, alguna indicación de la ciudad de Murcia, en donde actualmente está trasladada la Silla Episcopal y el Cabildo de Cartagena. En fe de lo cual. Roma este día 25 de junio de 1807. Por la Congregación consistorial.—Pedro Toesca, sustituto.—Lugar del sello.—Sigue la legalización en forma, por acta de Baseti.—Cuyos documentos con los otros se han traducido del idioma latín e italiano, en que venían concebidos».

Todo fue en vano; el traslado ya se había realizado. El Obispado de Cartagena debía continuar residiendo en Murcia, sin que nada haya alterado el título de Obispo de Cartagena.

Se desprende de cuanto se lleva expuesto que la residencia en Murcia del Prelado y Cabildo de Cartagena, es arbitraria y anticanónica y que la traslación verificada el año 1291, fue ejecutada por voluntad propia del Ilmo. Sr. don Diego Martínez Magaz. La carta que el rey don Sancho IV escribió a este Obispo el año 1329 de la era hispana, nada significa, por no ser el Rey quien debió autorizar el traslado, sino el Papa, quedando evidentemente claro que Car-

tagena no ha perdido sus antiquísimos derechos a que al menos su Obispado siga llamándose sin más aditamentos «Obispado de Cartagena».

En realidad nada pierde nuestro Obispado ni los cartageneros, conque la Silla de su Sede resida en la capital de nuestra provincia; el palacio de la Plaza del Cardenal Belluga es digna residencia para el Obispo de Cartagena y los cartageneros, por el momento, aún doliéndonos, no podríamos ofrecerle otro que lo superara.

El que con cierta frecuencia se lea en la Prensa, al citar el Obispado o la Jerarquía eclesiástica que lo preside «de Cartagena-Murcia», no obedece a mi entender, más que a un desconocimiento, o peor aún, a una voluntaria obstinación por parte de quien, alterando lo dispuesto, siembra la confusión entre las personas de buena fe, poniéndolas en la duda de si habrá alguna disposición reciente que haya modificado la que en 1291 motivó el traslado de la Silla a Murcia. No la hay, y sería el primero en declararlo si la hubiese y yo lo supiera, porque no he puesto pasión alguna al escribir este opúsculo.

Quiero a Murcia como una continuación de Cartagena: donde he vivido; en donde han nacido directos descendientes míos entrañables y donde tengo amigos queridos; pero entre las virtudes que debe tener el Cronista y que hace tiempo aprendí figuran las de: «Exposición clara y veraz de los sucesos» y «Utilización de las verdades recogidas».

No alteremos la historia por capricho o celos. La Iglesia o lo dispuesto por sus Jerarquías merece, aparte de respeto, una generosa colaboración y una leal información, exenta de pasiones locales totalmente innecesarias.

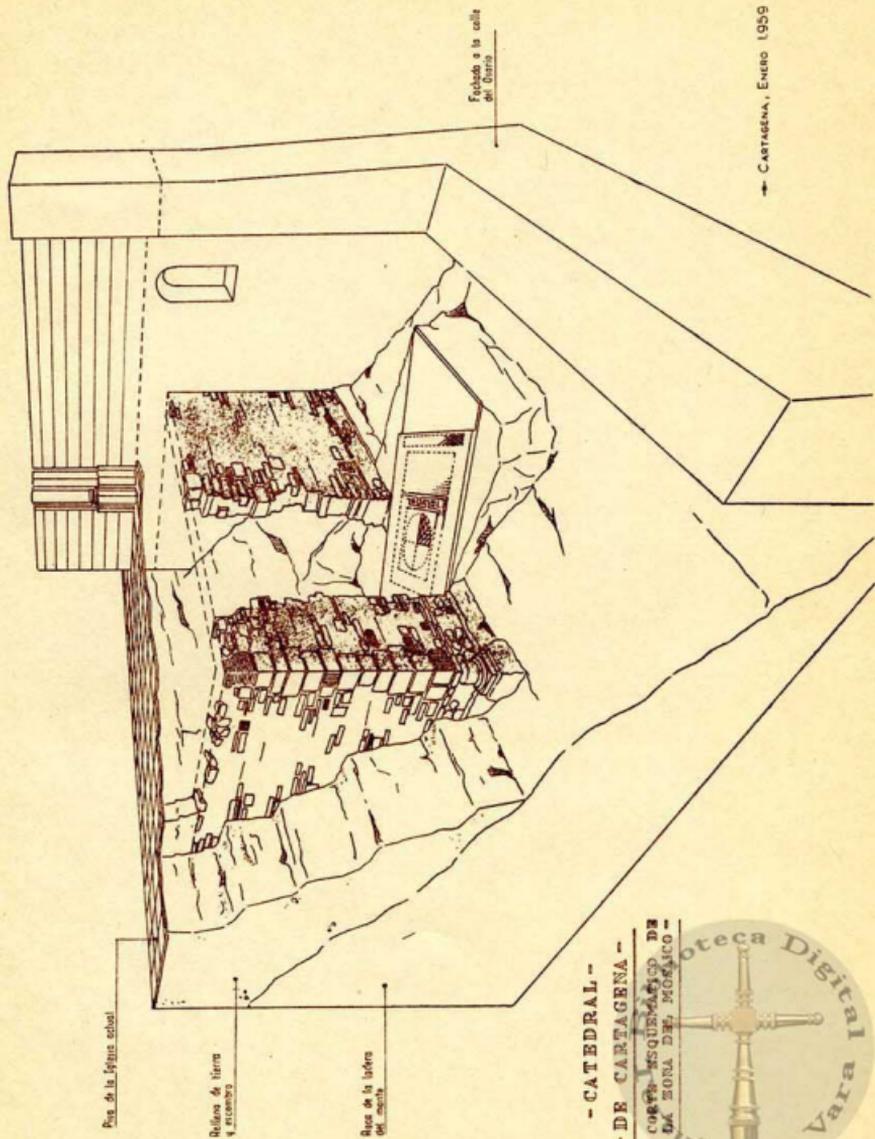
Y con esto termino la breve historia del Obispado de Cartagena, a la que sin jactancias se hubiera podido añadir más. Quede, pues, reducido el asunto a lo publicado que, creo suficiente para cumplir el deseo que al principio de este trabajo expuse.



BIBLIOGRAFIA

- Obispo de Cartagena.—D. Pedro Díaz Cassou.
Un Monumento Histórico.—Don Francisco de Paula Oliver.
- Reportajes sobre la Catedral de Cartagena. — Don Eduardo Cañabate.
- Cartagena Histórica.—Vicent y Portillo.
- Historia de Cartagena.—Don Eduardo Cañabate.
- Bastitania y Contestania.—Don Juan Lozano.
- Discurso de la Ciudad de Cartagena.—Don Francisco Cascales.
- España Sagrada.—Don Enrique Florez.
- Los Cuatro Ríos Místicos del Paraiso de la Iglesia.— don Antonio Herráiz.
- El Arzobispado de Cartagena.—Don Antonio Puig Campillo.
- La Mística Ciudad de Dios.—María de Jesús Agreda.
- Debates Históricos sobre el Obispado de Cartagena. Don Manuel González Huárques.
- Distinta Prensa Local y Provincial.





Piso de la Iglesia actual

Baldosa de tierra
y cemento

Base de la látrix
del mocho

Fechado a la calle
del Ombú

- CATEDRAL -
- DE CARTAGENA -

COPIA ESQUEMATICA DE
LA ZONA DEL MOCHICO



→ CARTAGENA, ENERO 1959 →

